

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

REF. DESPACHO COMISORIO No. 013-2024.

RAD. 2024-00510.

Revisadas las diligencias, se advierte que aun cuando el despacho comisorio de la referencia se dirigió a los Juzgados de Familia y le correspondió por reparto a este Despacho Judicial, lo cierto es que el comitente, Juzgado Segundo de Familia del Circuito De Soacha, Cundinamarca, mediante auto de fecha 19 de junio de 2024 comisionó al "Juez Civil Municipal - Reparto de Bogotá D.C." autoridad diferente a este Despacho, de allí que este Juzgado de Familia carezca de competencia para asumir el conocimiento de este asunto (arts. 39 y 40 C.G.P.).

Así las cosas, se ordena devolver de manera inmediata las presentes diligencias al Juzgado Segundo de Familia del Circuito De Soacha, Cundinamarca. Secretaría, proceda de conformidad.

NMB

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e833e91e4207bc4021fde2e6c28183b0da56aff62842f325e075818f2b2b33c**

Documento generado en 26/07/2024 03:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>